



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N°.007/2015-MPL.

Lambayeque Marzo 20 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante las Ordenanzas Municipales N° 003/2002-MPL, N° 013/2007-MPL y 028/2014-MPL de fechas 07-02-2002, 11-09-2007 y 23-12-2014 respectivamente, se aprobaron, modificaron y ampliaron "Los Recorridos y Paraderos, Zonas Rígiditas, de Parqueo y sentidos de las vías de la ciudad de Lambayeque";

Que, debido a la pluralidad de normas sobre el mismo tema, a las innovaciones legales, nuevos accesos viales y vías asfaltadas, así como la reestructuración de paraderos y recorridos que obligatoriamente se tienen que realizar y la autorización de nuevas empresas por parte del Ministerio de Transportes, es necesario que se hagan ciertas modificaciones a las referidas Ordenanzas.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S.016/2009-MTC que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito – Código de Tránsito y sus modificatorias aprobadas mediante el D.S.029/2009-MTC, y el D.S.017/2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, los Gobiernos Locales están facultados para emitir normas complementarias aplicables a su jurisdicción sujetándose a los criterios previstos en la Ley, Reglamentos y demás disposiciones nacionales y en ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte.

Que, ante esa coyuntura, mediante Oficio N° 018/2015-MPL-GM-SGCUAT-ATVT, de fecha 26 de febrero del año en curso, el Jefe del Área de Transportes, Vialidad y Tránsito, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Reestructuración de Recorridos y Paraderos, Zonas Rígiditas, Vías Restríngidas, de Parqueo, Sentido de Vías, Señalización y Semaforización de la Ciudad de Lambayeque, que tiene como finalidad descongestionar las vías de la ciudad y crear orden en el tránsito vehicular.

RECIBIDO 27 MAR 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velazquez Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



Pag. N°.002

O.M.007/2015

Que, mediante Informe Legal N° 322/2015-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto del proyecto de ordenanza por considerar que la Ley N° 27181 – Ley General de Transportes en el Artículo 17° estable las competencias de las Municipalidades Provinciales, inc. 17.1 Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Competencias normativas: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial, b) Jerarquizar la red vial de su jurisdicción y administrar los procesos que de ellos deriven, en concordancia con los reglamentos nacionales correspondientes y c) Declarar, en el ámbito de su jurisdicción, las áreas o vías saturadas por concepto de congestión vehicular o contaminación, en el marco de los criterios que determine el reglamento nacional correspondiente; es necesario que se emitan las normas correspondientes, por lo tanto resulta procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza que Aprueba la Reestructuración de Recorridos y Paraderos, Zonas Rígidas, Vías Restringsidas, de Parqueo, Sentido de Vías, Señalización y Semaforización de la Ciudad de Lambayeque.

Que, mediante Oficio N° 024/2015-MPL-SR, de fecha 04 de Marzo del año en curso, los Regidores de la COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO, Ing. Cesar Antonio Zeña Santamaría, Sr. Luis Enrique Barandiarán Gonzaga y Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneyra, en forma unánime dictaminaron declarar procedente la promulgación de la presente Ordenanza Municipal, considerando que el D.S. N° 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, y sus modificaciones, aprobadas mediante D.S. N° 003-2014-MTC faculta a los Gobiernos Locales, a emitir normas complementarias aplicables a su jurisdicción sujetándose a los criterios básico previstos en la norma de carácter general.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 06 de Marzo del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquin Teodomiro Chávez Siancas, con el voto en contra de los señores regidores: Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Veleznoro Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



Pag. N°.003

O.M.007/2015

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar La Reestructuración de Recorridos y Paraderos, Zonas Rígidas, Vías Restringidas, de Parqueo, Sentidos de las Vías, Señalización y Semaforización de la ciudad de Lambayeque" que sustituye y/o deroga las O.M. N° 003/2002-MPL de fecha 07-02-2002, O.M. N° 013/2007-MPL, O.M. N° 033/2014-MPL y otras que se oponen a la presente, de la siguiente manera:

I. DE LOS RECORRIDOS Y PARADEROS EN LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE PARA LAS DIFERENTES EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL QUE CUBREN LA RUTA "CHICLAYO-LAMBAYEQUE"

ruta "A"0:

USUARIOS: Empresas de Transporte "Lambayeque Express" Naylamp Express, "Lambayeque Tours" y "Bruning Express".

INGRESO: Av. Huamachuco (Norte), Av. Malecón Ureta (Oeste), A. B. Leguía (Sur), 2 de Mayo (Sur), Libertad (Oeste) Av. Sutton (Sur), Ca. Juan Manuel Iturregui (Oeste), Ca. Olaya (Sur), Av. Elvira García y García (Oeste), hasta última cuadra, altura del C.E. "San Martín", (Terminal Terrestre).

SALIDA: Retorno por Av. Elvira García y García (Este), Av. Sutton (Norte), Ca. Juan Manuel Iturregui (Este), Ca. 2 de Mayo Sur, Ca. Francisco Bolognesi (Este), Av. Ramón Castilla (Sur), Salida a Chiclayo.

ruta "B":

USUARIOS: Empresa de Transportes "Cooperativa de Transportes San Pablo"

INGRESO: Av. Huamachuco (Sur), Av. Baca Matos, Ca. 2 de Mayo (Sur), Ca. Libertad (Oeste), Av. Sutton (Sur), Av. Elvira García y García (Oeste), Ca. José Olaya (Sur), Ca. Ferreñafe (Norte), Av. Las Dunas, Nuevo Mocce, prolongación Av. Las Dunas, Arco de Villa (salida a San José). (Terminal Terrestre).

SALIDA: Av. República Federal Alemana, Av. Teniente Orbegoso (Este), Ca. Sucre (Norte), Prolongación Ca. Emiliano Niño, Av. 28 de Julio (Sur), Ca. Leandro Pastor (Este), Av. Huamachuco (Norte), salida a Chiclayo.

ruta "C":

USUARIOS: Empresa de Transportes "Rosa Flores de la Oliva".

INGRESO: Av. Huamachuco (Norte), Ca. Grau (Oeste), Ca. Garcilaso de la Vega (Norte), Av. Elvira García y García (Oeste), Ca. José Olaya (Sur), Ca. Ferreñafe (Norte), Av. Las Dunas, Nuevo Mocce, prolongación Av. Las Dunas, Arco de Villa (salida a San José), (Terminal Terrestre).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nicosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



Pag. N° 004

O.M.007/2015

SALIDA: Av. República Federal Alemana, Av. Teniente Orbegoso (Este), Ca. Sucre (Norte), Prolongación Ca. Emiliano Niño, Av. 28 de Julio (Sur), Ca. Leandro Pastor (Este), Av. Huamachuco (Norte), salida a Chiclayo.

RUTA: "D"

USUARIOS: Empresa de Transportes "Expreso del Norte", conjuntamente con unidades (buses) de la Empresa "Pablito Tours".

INGRESO: Av. Ramón Castilla (Norte), Ca. Manuel Seoane (Oeste), Av. Huamachuco (Sur), desembarque de pasajeros a 15 metros de esquina con Av. Juan XXIII. (Terminal Terrestre).

SALIDA: Embarque de pasajeros en Av. Huamachuco (Sur) vereda de U.N.P.R.G., a 50 metros de puerta de salida de vehículos de dicho centro de estudios, hacia el Sur, salida a Chiclayo.

RUTA "E":

USUARIOS: Empresa de Automóviles N° 10

INGRESO: Por Av. Ramón Castilla (Norte), hasta Av. Andrés A. Cáceres (Oeste), Av. Huamachuco (Norte), Ca. Grau (Oeste), Ca. 2 de mayo (Sur), Ca. San Martín (Este), Ca. Junín (Sur), Atahualpa (Este). Paradero al costado de parque infantil Ca. Atahualpa (Este). (Terminal Terrestre).

SALIDA: De Paradero por Ca. Atahualpa (este), Av. Huamachuco (Sur), salida a Chiclayo.

RUTA "F":

USUARIOS: "SIPAN TOURS"

INGRESO: Por Av. Ramón Castilla (Norte), Ca. Libertad (Oeste), Ca. Huáscar (Sur), Ca. Grau (Oeste), Av. Federico Villarreal (Sur), Ca. San Martín (Este), Av. Huamachuco (Sur), Ca. Atahualpa (Este), Terminal Terrestre.

SALIDA: Ca. Atahualpa (Este), Av. Ramón Castilla (Sur) a Chiclayo.

RUTA "G":

USUARIOS: Empresa de Transportes Expreso Quince S.A.C.

INGRESO: Por Av. Ramón Castilla (Norte), Ca. Libertad (Oeste), Ca. Huáscar (Sur), Ca. Grau (Oeste), Av. Federico Villarreal (Sur), Ca. San Martín (Este), Av. Huamachuco (Sur), Parque Pascual Saco (costado del Colegio El Carmen-Este), Ca. Justo. P. Figueroa, a 15 metros de Av. A.A. Cáceres.

SALIDA: Paradero de Paso: Parque Pascual Saco a 15 mts de Av. A.A. Cáceres (Oeste), Av. Ramón Castilla, salida a Chiclayo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



Pag. N°.005

O.M.007/2015

PARADERO NOCTURNO: Ca. Atahualpa, a 15 metros de Av. Ramón Castilla (19.00 horas a 06.00 horas.- En consideración que es la única Empresa que hace el servicio nocturno de madrugada.

RUTA "H":

USUARIOS:

INGRESO: Por Av. Huamachuco (Sur), Ca. Baca Mattos (Oeste), Av. Sutton (Norte), Ca. Grau (Este), Ca. Bolognesi (Este), Av. Huamachuco (Norte), Ca. Libertad (Este), Ca. Burga Puelles (Sur), Av. A.A. Cáceres (Este), Av. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán (Sur), Ca. Pedro Vilchez Buendía (Oeste).

SALIDA: Paradero de Paso en Av. Pedro Vilchez Buendía (Oeste), a 10 metros de ca. Melchor Sevilla, Ca. José Poemape (Norte), Ca. Las Capullanas (Oeste), Av. Ramón Castilla (Sur), salida a Chiclayo.

NOTA: La presente ruta, se destinará a la Empresa Taurus Express, pero estará sujeta al dictamen del Poder Judicial, en virtud de que con dicha empresa existe un Proceso Judicial.

RUTA "I".- SERA OTORGADA A LA EMPRESA DE TRANSPORTES QUE AUTORICE EL MTC, COMO OPCIÓN DE COMPLEMENTAR EL SERVICIO HACIA EL P.J. SAN MARTIN.-

INGRESO: Av. Huamachuco (Norte), Av. Malecón Ureta (Oeste), Av. Sutton (Sur), Ca. Sebastián Oneto (Oeste), Ca. San Antonio (Norte). Terminal Terrestre.

SALIDA.- Av. Elvira García y García, Av. Sutton, Ca. Baca Mattos (este), Av. Huamachuco (sur) salida a Chiclayo.

II. DE LA UBICACIÓN DE PARADEROS DE PASO O ITINERARIO

- **PARA UNIDADES DEL SERVICIO INTERPROVINCIAL (Chiclayo – Lambayeque).**

Los Paraderos estarán ubicados dentro de su recorrido autorizado, teniendo la obligación de fijar la ubicación de su **Terminal terrestre dentro de los próximos 120 días después de publicada la presente ordenanza.**

- **PARADERO SUR-NORTE (HACIA DISTRITOS)**

Para Empresas con desde Chiclayo con destino a Distritos:

a) **Por Av. Ramón Castilla:**

Cuadra 02 de Av. Andrés Avelino Cáceres vereda Sur, a 10 metros de Av. Ramón Castilla y a 10 metros de Calle Francisco Solano, haciendo el siguiente recorrido: Viniendo desde la ciudad de Chiclayo en la intersección de Av. Ramón Castilla y Av. Andrés A. Cáceres hacia la derecha. Paradero de Paso para empresas hacia Mochumí, Túcume, Illimo, Pacora, y Morrope y Jayanca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Veleznoro Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y OFICINA INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



b) Por Av. Huamachuco:

Paradero de paso para empresas hacia: Salas, Motupe y Olmos en misma Av. Huamachuco.

Cuadra previa al parque Pascual Saco, a 20 metros de la intersección con Av. A.A. Cáceres.

c) Para Empresas desde Chiclayo con destino a Lambayeque:

Av. Ramón Castilla (Entre Calle Manuel Seoane y Calle Juan Fanning, vereda este).

SALIDA:

Para Empresas con desde Chiclayo con destino a Distritos:

Dar vuelta en "U" en Av. Andrés A. Cáceres – Av. Ramón Castilla, opcionalmente podrán circular de salida por Ca. Burga Puelles (Norte), Calle Libertad (Oeste), Av. Ramón Castilla, Salida hacia los Distritos.

Si no existe necesidad de ingresar al paradero de paso por ausencia de pasajeros, las unidades de las empresas podrán seguir por Av. Ramón Castilla (Norte), Av. Malecón Ureta (Oeste), Puente de Av. Huamachuco, Panamericana Norte.

• PARADERO DE PASO DE NORTE A SUR

Para Empresas desde Lambayeque con destino a Chiclayo:

Av. Ramón Castilla (Costado de Colegio J.M. Iturregui) parta delantera, según la ruta asignada.

Av. Ramón Castilla (Entre Calle Manuel Seoane y Calle Juan Fanning, vereda Oeste).

Para Empresas desde Distritos con destino a Chiclayo:

De: Mochumi, Tucume, Illimo, Pacora y Jayanca:

Av. Ramón Castilla (Costado de Colegio J.M. Iturregui) parta posterior.

De: Morrope, Salas, Motupe y Olmos.

Cuadra 01 de Av. Huamachuco, costado del Estadio Municipal.

Av. Huamachuco, a 10 mts de calle Leandro Pastor.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



No se permitirá Paraderos de Paso ni estacionamiento en otros lugares no Autorizados por éste Municipio, cuyo control es responsabilidad de la PNP encargada del Control del Tránsito y de Inspectores Municipales de tránsito y Transporte autorizados. (Aplicar la Ordenanza de sanciones correspondiente).

III. DE LOS PARADEROS PARA UNIDADES DE SERVICIO URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS

Estos paraderos de aprobaran con el estudio posterior del PLAN REGULADOR DE RUTAS PARA EL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO, DESDE LAMBAYEQUE HACIA DISTRITOS Y VICEVERSA, EN UNIDADES M1, M2 Y M3, según sea el caso.

IV. DE LOS PARADEROS PARA UNIDADES DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES

Los Paraderos que se detallan a continuación serán de **USO COMUN**, de las diferentes Asociaciones de Mototaxistas de la ciudad de Lambayeque, guardando el orden respectivo.

A).- Intersección de las Avenidas: **Huamachuco y** Malecón Eloy Ureta (Este) vereda Sur. Malecón Ureta (Este) a 10 metros de la intersección con Huamachuco-Vereda Sur.

B).- Esquina de Av. López Vidaurre a **10 metros** de la intersección la Av. Antonio Monsalve Baca. (Vereda Este).

C).- Av. Pedro Vilchez (Oeste) a 5 metros de la Intersección de la Ca. J.Poemape.

D).- Ca. Emiliano Niño (Oeste) 5 metros de Centro Comercial Metro.

E).- Ca. Manuel Seoane (Este), a 5 metros de Av. Ramón Castilla.

F).- Ca. Bolívar (Este) a 5 metros de calle 28 de Julio.(Prohibido dar vuelta en "U"

G).- Prolong. Av. Ramón Castilla con Intersección de Ca. América.

H).- Puente San Roque, Lado Este, hacia **18 de Febrero**.

I).- Prolong. Av. Emiliano Niño, a 5 metros de Av. Las Dunas.

J).- Ca. José Olaya a 5 metros de Av. Emiliano Niño.

k).- Av. Las Dunas , intersección con Av República Federal Alemana.

L).- Ca. Demetrio Acosta a 5 metros de la Ca. Ferreñafe.

M).- Ca. Sebastián Oneto a 5 metros de la Calle Sutton.

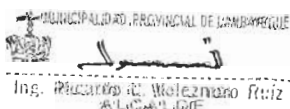
N).- Av. Juan P. Vizcardo y Guzmán, a 5 metros de Av. A.A. Cáceres

O).- Calle Emiliano Niño a 5 metros de Av. Huamachuco.

P).- Av. Elvira García y García a 5 metros de Ca. Luis Negreiros.

Q).- Calle Emiliano Niño a 5 metros de la Calle 2 de mayo.

R).- Calle Antonio Monsalve Baca (Este) vereda Sur. 10 metros de Av. Ramón castilla.





S).- Ca. Las Capullanas a 10 metros de Boticas Arcángel.

T).- Av. Pedro Vilchez (Oeste) a 5 metros de la Intersección de la Ca. López Vidaurre (Este).

U).- Av. Juan XXIII, vereda Sur a 15 metros de puerta de U.N.P.R.G.

V).- Exterior en ambos frentes de futuro Centro Comercial Plaza Norte-Lambayeque.

Todos los Paraderos serán debidamente señalizados de acuerdo a Ley.

Y los paraderos que se autoricen a partir de esta ordenanza por necesidad pública.

No se permitirá bajo ningún motivo razón o circunstancia Paraderos No Autorizados.

Queda terminantemente prohibido el estacionamiento en la Frontera, y laterales del Mercado Modelo (Av. Ramón Castilla, Av. Pedro Vilchez Buendía Ca. Antonio Monsalve Baca, López Vidaurre), frente a la U.N.P.R.G., veredas norte, Hospitales y centros asistenciales, considerados como zonas Rígidias, bajo estricta responsabilidad de la PNP encargada del Control del Tránsito. Aplicar la Ordenanza Vigente por uso de Paraderos No Autorizados.

V. DE LOS PARADEROS PARA UNIDADES DE CARGA LIVIANA Y PESADA

CARGA LIVIANA.- Estará ubicado en la Av. López Vidaurre (Nor-Este) a 30 metros de la Intersección con la Panamericana norte, a partir de la Ca. Los Libertadores. (Dirección Nor-Este).

CARGA PESADA.- Estará ubicado en Av. López Vidaurre (Sur-Oeste) a 20 metros de Intersección con Panamericana Norte a espaldas del ex grifo Juanito.

Queda establecido a partir de la fecha el horario de Carga y Descarga de vehículos de servicio público de carga pesada entre las 18:00 y las 06:00 horas en todo el ámbito de la ciudad de Lambayeque, especialmente en los accesos del mercado modelo, (Av. Ramón Castilla, Ca. Pedro Vilchez, Ca. Antonio Monsalve, López Vidaurre, José Poemape, Ca. Melchor Sevilla, Ca. Mariano Melgar, Las Capullanas, Av. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, etc.), prohibiendo terminantemente el estacionamiento y circulación de vehículos de carga pesada, (con o sin carga, desde 1.00 TM mínimo) en todas las arterias de dicho centro de abastos, centro histórico, aplicando la Ordenanza vigente de sanciones por ocupación de paraderos y recorridos No autorizados.

Entiéndase vehículos de carga al tipo de servicio que prestan, sea de mercancías como de vehículos que transportan material de construcción y/o desmonte.

VI. PARADERO PARA UNIDADES DE SERVICIO MENOR, MAYOR O PARTICULAR, QUE TRANSPORTAN ANIMALES VIVOS PARA VENTA AL PÚBLICO DESDE DISTRITOS O ZONAS ALEDAÑAS A LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



Pag. N°.009

O.M.00772015

A partir de la fecha quedará ubicado a 50 metros antes del Dren 1000, antes del puente de ingreso a la ciudad (Av. Malecón Ureta), lado derecho, dirección Sur, en donde el forma obligatoria se desembarcará toda carga de animales vivos de propiedad o para venta a terceros, quedando terminantemente prohibido el ingreso de unidades a la ciudad con animales vivos para ser dejados o desembarcados en otros lugares distintos al que se autoriza, los mismos que serán decomisados por la Policía Municipal, quienes impondrán una multa de acuerdo a sus normas vigentes. Así mismo las empresas o particulares cuyos vehículos transgredan este dispositivo serán pasibles de una sanción pecuniaria 10% de la UIT para vehículos mayores y 5% de la UIT para vehículos menores, con igual tratamiento de descuento del 50 % si la sanción es pagada dentro de los cinco días posteriores a la imposición de la papeleta, además del internamiento en el depósito municipal de vehículos.

VII. DE LA JERARQUIZACIÓN Y SENTIDO VIAL

VIAS PRINCIPALES:

DE NORTE A SUR Y VICEVERSA

Av. Ramón Castilla.
Av. Huamachuco.
Av. Augusto B. Leguía.
Av. José Poemape.
Av. López Vidaurre (Entre Ca. A. Monsalve Baca y Panamericana)
Av. Federico Villarreal.
Av. Jhon F. Kennedy.
Av. Sutton.
Av. Huáscar (Entre Ca. San Martín y Ca. Emiliano Niño).
Av. 28 de Julio.
Av. 8 de Octubre (Entre Ca. Baca Mattos y Av. Malecón Ureta)
Av. Burga Puelles.
Av. 29 de mayo (Entre Ca. Baca Mattos y Av. Malecón Ureta).
Av. Doig Lora (Entre Ca. San Martín y Av. Simón Bolívar).
** Ca. 2 de Mayo (De Norte a Sur, entre Ca. Baca Mattos y Av. Juan XXIII.)
Av. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán.
Av. Garcilazo de la Vega.

DE ESTE A OESTE Y VICEVERSA

Av. Malecón Ureta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velazquez Ruiz
ALCALDIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



Av. Baca Mattos.
Av. Juan XXIII.
Av. Andrés A. Cáceres.
Av. Simón Bolívar (Entre Ca. 2 de mayo y Federico Villarreal).
Av. Emiliano Niño (Entre Ca. Emiliano Niño y Jhon F. Kennedy).
Av. Miguel Grau, (A partir de Av. Federico Villarreal hacia el oeste).
Av. Elvira García y García.
Av. Pedro Vilchez Buendía (Entre José Poemape y Vizcardo y Guzmán.
Av. Antonio Monsalve baca (Entre Av. López Vidaurre hasta intersección con Juan Fanning.).
** Ca. Antonio Monsalve Baca entre Av. Ramón Castilla y Av. López Vidaurre
Av. Baca Mattos entre Av. Huamachuco hasta Prolong. Sucre.
** Ca. Miguel Grau de Este a Oeste desde Av. Huamachuco hasta Av. Federico Villarreal.
** Ca. Leandro Pastor de Oeste a Este, desde Av. 28 de Julio Hasta Av. Ramón Castilla.
** Ca Libertad de Este a Oeste desde Av. Ramón Castilla Hasta Sutton.
** Ca. Pedro Vilchez Buendía entre Av. Ramón Castilla y José Poemape.

VÍAS SECUNDARIAS

CERCADO DE LA CIUDAD

DE SUR A NORTE

Ca. J.P. Figuerola.
Ca. 8 de Octubre (Entre Atahualpa y Baca Mattos).
Ca. 28 de Julio (Entre Emiliano Niño y Baca Matos).
Ca. José Gálvez.
Ca. Junín (Entre Atahualpa y Av. Juan XXIII).

DE NORTE A SUR.

Ca. Huáscar.
Ca. Tarapacá desde Baca Mattos hasta Ca. Bolognesi.
Ca. Manco Cápac.
Ca. 8 de Octubre entre Ca. Emiliano Niño y Juan XXIII.

DE ESTE A OESTE.

Ca. Emiliano Niño desde Av. Ramón Castilla hasta Av. 28 de Julio.
Ca. Simón Bolívar (Desde Av. Huamachuco a Ca. 2 de Mayo.
Ca. Samillán Baca.
Ca. San José.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezquez Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



DE OSTE A ESTE.

Ca. Atahualpa entre Ca. 2 de mayo y Av. Ramón Castilla.
Ca. San Martín.
Ca. Francisco Bolognesi.
Ca. Juan Manuel Iturregui. Desde Av. Sutton a Ca 2 de Mayo.
Ca. Sebastián Oneto.
Ca. Antonio Monsalve baca entre Av. Ramón castilla y Av. López Vidaurre.

SECTOR: P.J. "SANTA ROSA" - URB."RAMÓN CASTILLA – MERCADO

DE: SUR A NORTE

Ca. Pedro Ruiz Gallo.
Ca. Las Esmeraldas.
Ca. Los Diamantes.
Ca. Miraflores.
Ca. Francisco Solano.
Ca María Parado de Bellido.
Ca. T.R. Mundaca.
Ca. Melchor Sevilla.

DE: NORTE A SUR

Ca. López Vidaurre (Entre Ca. Antonio Monsalve Baca y ca. Las Capullanas).
Ca. Solf y Muro.
Ca. Los Girasoles.
Ca. Mariano Melgar.

DE: ESTE A OESTE

Ca. Los Libertadores.
Ca. Túpac Amaru.
Ca. Montjoy.
Ca. Juan Fanning.
Ca. Antonio Monsalve Baca (Entre Avenidas López Vidaurre y Ramón Castilla)
Ca. Mariano Melgar.
Ca. Los Unidos.
Ca. Los Álamos.
Ca. 5 de Febrero.
Ca. La Marina.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velepuzo Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL / SAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



Pag. N°.012

O.M.008/2015

Ca. Prolong. Libertad.

Ca. Las Capullanas.

DE: OESTE A ESTE

Ca. A. Rázuri.

Ca. Rivadeneira.

Ca. Juan M. Seoane.

Ca. Los Fundadores.

SECTOR: PUEBLO JOVEN "SAN MARTÍN"

VÍAS PRINCIPALES:

Av. Las Dunas.

Av. República Federal Alemana.

Av. Teniente Orbegoso.

Av. Emiliano Niño (Entre Av. Villareal y Av. Las Dunas)

Av. Jhon Kennedy.

Av. Elvira García y García.

Av. Prolong. Baca Mattos.

VÍAS SECUNDARIAS:

DE: NORTE A SUR

Ca. José Olaya.

Ca. Lima.

Ca. Sucre.

DE: SUR A NORTE

Ca. Demetrio Acosta.

Ca. Piura.

Ca. San Antonio.

Ca. Luis Negreiros.

Ca. Llampayec.

DE: ESTE A OESTE

Ca. Ciro Alegría.

Ca. Ángel Gonzáles.

Ca. Chiclayo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL / IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



Ca. Prolong. Sebastián Oneto.

DE: OESTE A ESTE

Ca. Ferreñafe.

Ca. Juan Manuel Iturregui.

VIII. DE LA DELIMITACIÓN DE ZONAS EN LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE

ZONAS RÍGIDAS:

Entiéndase por Frontis a las veredas circundantes o frontera de la institución.

Frontis de Mercado (salvo estacionamiento demarcado)

Frontis de Iglesias.

Frontis de Hospitales o Centros Asistenciales.

Frontis del Cuartel de la Séptima División de Infantería

Frontis de Centros Educativos.

Frontis de Universidad e Institutos Superiores.

Frontis de Bancos y/o cajas de crédito.

Frontis de Municipalidad.

Cuadras 6 y 7 de Av. Ramón Castilla Norte y 4 y 5 Sur.

Cuadra 9 de Ca. López Vidaurre vereda Este (Parte Posterior del Mercado).

Cuadra 6 de Av. Huamachuco Norte (Vereda Este-Museo Brunning).

Cuadra 1 de Ca. 2 de Mayo vereda Este.

Cuadras 2 a 7 de 2 de Mayo vereda Oeste y cuadra 5 altura de Iglesia San Pedro.

Cuadra 1 y 2 de Ca. 28 de Julio vereda Este y 3 a 8 ambos lados.

Cuadra 1 a 8 de Ca Bolognesi.

Cuadra 1 de Ca. Grau vereda Norte.

Cuadra 2 a 6 de Ca. Grau ambos lados .

Cuadra 1 a 3 de Av. Federico Villarreal (Vereda Oeste) .

Cuadra 2 a 7 de Ca. San Martín .

Cuadra 1 y 2 de Ca Manco Cápac.

Cuadra 4 a 8 de Ca. 8 de Octubre.

Cuadra 9 de Ca. 8 de Octubre, vereda Este.

Cuadra 1 de Ca Junín .

Cuadra 1 y 2 de Ca. Atahualpa (Vereda de Casino Civil Militar y de la Beneficencia).

Cuadra 5 de Ca. Atahualpa vereda Norte y Sur, Colegio Sipán-Museo Bruning.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Beciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



Calle Juan Pablo Vizcardo y Guzmán (Frontis de Museo "Tumbas Reales del Sr. De Sipán), vereda Este y

Av. Pedro Vilchez Buendía, cuadras 1, 2 y 3 vereda Sur (Mercado).

Ca. Antonio Monsalve Baca. Cuadra 1 (costado de mercado).

IX. DE LAS "VÍAS RESTRINGIDAS"

A).- Restringidas al Transporte Público de pasajeros masivo (Vehículos M3, y M2- Ómnibus, camionetas rurales), medio (Vehículos M1, Automóviles, Minivans).

1.- Av. Juan XXIII cuadras 3 y 4 (Salvo Unidades de transporte de la U.N.P.R.G.)

2.- Ca. 2 de Mayo cuadras 8 y 9.

3.- Centro Histórico: Referido al anillo comprendido de la siguiente manera:

Ca. 2 de Mayo hasta la intersección desde la intersección de la Ca. San Martín.

Calle Bolívar (Oeste) hasta intersección con Ca. 8 de Octubre.

Av. Bolívar (Este) hasta intersección con Ca. 28 de Julio, hacia el Sur.

B).- Al estacionamiento de todo tipo de vehículos:

1.- Av. Ramón Castilla (Norte) (Lado Oeste del Mercado Modelo), salvo el estacionamiento autorizado existente.

C).- Al Estacionamiento de vehículos de Transporte Público de pasajeros masivo medio y selectivo.

1.- Av. Ramón Castilla (Norte) cuadra 3, 4, 6 (Cuadras previas y posterior al Mercado Modelo), salvo las Zonas Reservadas autorizadas a las entidades bancarias.

Y las zonas que se autoricen a partir de esta ordenanza por necesidad pública.

X. ZONAS DE PARQUEO

Frontis del mercado (Frente a Ex Mutual, solo vehículos M1.), con futura ampliación hacia Ca. Antonio Monsalve Baca.

Cuadras 2 a 5 de Ca. 2 de mayo vereda este, hasta antes de zona rígida de la Iglesia.

Cuadra 7 de 2 de Mayo vereda Este.

Cuadra 1 de Ca. Grau vereda sur.

Cuadra 5 de Ca. Libertad vereda Sur.

Cuadra 1,2 y 3 de Av. Juan XXIII vereda Norte. (Solo vehículos M1).

Cuadra 1 a 3 de Av. Federico Villarreal vereda Este.

Cuadra 1 de Ca. San Martín vereda Sur.

Cuadra 9 de Ca. 8 de octubre.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Volezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y AGENCIA INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



C).- SEMÁFOROS PREVENTIVOS:

- 1.- Intersección DE Av. López Vidaurre y panamericana.
- 2.- Intersección de Ca. Pedro Ruiz con Panamericana (Puente).
- 3.- Intersección de Panamericana Sur Ingreso Norte a 200 metros de puente de Av. Malecón Ureta.

Y los semáforos que se autoricen a partir de esta ordenanza por necesidad pública.

XII. DE LAS ZONAS CRÍTICAS Y DE SEÑALIZACIÓN OBLIGADA

Entiéndase como señalización vertical a las señales informativas y preventivas en vereda y pared y señalización horizontal a las pintadas en veredas y cruceros peatonales.

Todo Colegios: cruceros peatonales, señales verticales y semáforos peatonales.

Señalización peatonal:

Intersección de Ca. Grau y Ca. Tarapacá.

Intersección de Ca. Grau y Ca. Junín.

Intersección de Ca. Grau y Ca. 2 de Mayo(repintado)

Intersección de Ca. Grau y Ca. 28 de Julio.

Intersección de Ca. Grau y Ca. Manco Cápac.

Intersección de Ca. Grau y Av. Sutton.

Intersección de Ca. Bolognesi y Ca. Gálvez.

Intersección de Ca. Bolognesi y Ca. Gálvez.

Intersección de Ca. Atahualpa y Ca. Junín.

Intersección de Ca. Emiliano Niño y Ca. Junín.

Intersección de Ca. Bolognesi y Ca. Gálvez.

Intersección de Ca. 2 de mayo y Ca. Emiliano Niño.

Intersección de Ca. Emiliano Niño y Ca. 28 de Julio.

Intersección de Ca. Leandro Pastor y Ca. 28 de Julio.

Intersección de Ca. San Martín y Ca. Huáscar.

Y las señales que se autoricen a partir de esta ordenanza por necesidad pública.

RECORRIDO DE SUR A NORTE

(CHICLAYO-LAMBAYEQUE-DISTRITOS)

INGRESO:

Ca. Pedro Ruiz (Norte):



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velazquez Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nieto Rivas
SECRETARIO GENERAL



- Categoría : vía secundaria
- Longitud de vía usada : 650 ml.
- Ancho de vía : 15 ml.
- Zonas críticas : Puente (Frente a Fabrica de King-Kong.)

Intersección con Juan Fanning.

- Necesidades : **Señalización vertical y horizontal.**
- Angulo de giro de : 95° hacia la derecha.(giro peligroso)
- Zona : Urbana.

Ca. Juan Fanning (Este):

- Categoría : Vía secundaria.
- Longitud de vía usada : 100 ml.
- Ancho de vía : 09 ml.
- Zonas críticas : Intersección con Ca. Solf y Muro.
- Necesidades : **Señalización vertical y horizontal.**
- Angulo de giro : 95° hacia la izquierda (giro peligroso)
- Zona : Urbana.

Ca. Solf y Muro (Norte):

- Categoría : Vía Secundaria.
- Longitud de vía usada : 150 ml.
- Ancho de vía : 08 ml.
- Zonas críticas : Intersección con Ca. Manuel Seoane.
Intersección con Av. Monsalve Baca.(1)
(Cuello de botella peligroso)
- Necesidades : **Señalización vertical y horizontal.**
Semaforización de intersección (1).
- Angulo de giro : 90° hacia la derecha (giro peligroso)

Av. Antonio Monsalve Baca (Este):

- Categoría : Vía principal.
- Longitud de vía usada : 25 ml.
- Ancho de vía : Doble vía simple de 18 ml.
- Zonas críticas : Intersección con Av. Vizcardo y Guzmán.
(Intersección peligrosa)
- Necesidades : **Señalización vertical, horizontal**
Semaforización.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezcano Ruiz
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Negiosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



Pag. N°.018

O.M.007/2015

-Angulo de giro : 90° hacia la izquierda (Giro peligroso)
Dos giros con diferente dirección en menos
de 50 metros.

-Zona : Urbana.

Av. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán (Norte):

-Categoría : Vía Principal.
-Longitud de vía usada : 500 ml.
-Ancho de vía : doble carril de 12 ml c/u.
-Zonas críticas : Intersección con Av. Pedro Vilchez.
Intersección con Av. Andrés A. Cáceres.
-Necesidades : **Semaforización en las dos intersecciones.**
Señalización vertical y horizontal

-Angulo de giro : 90° hacia la izquierda (giro peligroso)
Intersección de avenidas.

-Zona : Urbana-comercial-turística.

Av. Andrés Avelino Cáceres (Oeste)

-Categoría : Vía principal.
-Longitud de vía : 180 ml.
-Ancho de vía : doble vía simple 15 ml.
-Zonas críticas : Intersección con Av. Burga Puelles.
-Necesidades : **Señalización vertical y horizontal.**
-Angulo de giro : 90° Hacia la derecha (Giro peligroso)
Intersección de avenidas.
-Zona : Urbana (Servicios básicos).

Av. Burga Puelles (Norte)

-Categoría : vía principal
- Longitud de vía usada : 500 ml.
-Ancho de vía : 15 ml.
-Zonas críticas : Intersecciones con Ca. Progreso, Mariátegui,
Los Unidos y otras,
Intersección con Prolong. Ca. Libertad.
-Necesidades : **Señalización vertical y horizontal.**
Semaforización.
-Angulo de giro : 90° hacia la izquierda (giro peligroso)
-Zona : Urbana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIÓN

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



Ca. Prolongación Libertad (Oeste)

- Categoría : Vía secundaria.
- Longitud de vía : 150 ml.
- Ancho de vía : 15 ml.
- Zonas Críticas : Intersección con Av. Ramón Castilla.
- Necesidades : **señalización vertical**
- Angulo de giro : 90° hacia la derecha (Giro peligroso)
Intersección con Panamericana (Ciudad)
- Zona : Urbana.

Av. Ramón Castilla (Norte)

- Categoría : Vía principal.
- Longitud de vía usada : 200 ml.
- Ancho de vía : doble carril de 12 ml c/u.
- Zonas críticas : 1) Por Av. Malecón Ureta (Con capacidad).
2) Por Ca. Samillán Baca (Sin capacidad)
- Necesidades : **señalización vertical y horizontal.**
- Angulo de giro : 90 ° hacia la izquierda (giros peligrosos en
Ambos casos).
- Zona : 1) urbano-comercial-servicios de terceros.
2) urbana-servicios básicos.

Ca. Samillán Baca (Oeste)

- Categoría : Vía secundaria.
- Longitud de vía : 150 ml.
- Ancho de vía : 09 ml.
- Zonas críticas : Intersección con Av. Huamachuco.
- Necesidades : **Señalización vertical y horizontal.**
- Angulo de giro : 90° hacia la izquierda (Giro peligroso)
- Zona : urbana.

Av. Huamachuco (Norte)

- Categoría : Vía principal.
- Longitud de vía : 150 ml.
- Ancho de vía : Doble vía 18 ml.
- Zonas críticas : Intersección con Av. Malecón Ureta.

Paradero de Paso hacia Distritos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velepucha Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nietosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



- Necesidades : **Semaforización y señalización vertical y horizontal.**
- Angulo de giro : 90° ambos lados (Intersección de dos avenidas y Con giro obligado de ruta pesada.
- Zona : comercial-urbana.

SALIDA NORTE HACIA DISTRITOS –PANAMERICANA NORTE.

RECORRIDO DE NORTE-SUR

(LAMBAYEQUE-DISTRITOS-CHICLAYO)

INGRESO:

- Av. Huamachuco (Sur)** : Con iguales características de Ingreso Norte.
- Zona crítica : Intersección con Ca. Baca Matos.
- Necesidades : **señalización horizontal y vertical**
- Angulo de giro : 90° hacia la izquierda (Giro peligroso).
- Zona : urbano-escolar.
- Ca. Baca Matos (Este)**
- Categoría : vía secundaria.
- Longitud de vía : 150 ml.
- Ancho de vía : 09 ml.
- Zonas críticas : Intersección con Av. Ramón Castilla.
- Angulo de giro : 90° hacia la derecha (Giro peligroso).
- Zona : urbana.
- Av. Ramón Castilla (Sur)** : Con iguales características de Ingreso Norte.
- Zona crítica : Intersección con Ca. Libertad.
- Necesidades : **señalización vertical y semaforización.**
- Angulo de giro : 90° hacia la izquierda (Giro peligroso)
- Zona : urbana.
- Ca. Libertad (Este)** : Con iguales características de Ingreso Norte.
- Av. Burga Puelles (Sur)** : Con iguales características de Ingreso Norte.
- Av. Andrés A. Cáceres** : Con iguales características de Ingreso Norte.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Veleznoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. *María Antonia Neciosup Rivas*
SECRETARIO GENERAL



Av. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán (Norte): Con iguales características de Ingreso Norte.

-Angulo de giro : 90 ° hacia la derecha (Giro peligroso) cuello de Botella.

- Necesidades : **señalización vertical y horizontal**

-Zona : urbano-comercial-turística.

Av. Antonio Monsalve Baca (Oeste)

Categoría : Vía principal.

Longitud de vía : 75 ml.

Ancho de vía : Con iguales características de Ingreso Norte.

Zonas críticas : Intersección con Ca. Pedro Ruiz.

Necesidades : **señalización vertical.**

Angulo de giro : 90° hacia la izquierda (Giro peligroso)

Zona : urbano-comercial.

Ca. Pedro Ruiz. (Sur)

Categoría : Vía principal.

Longitud de vía : 150 ml.

Ancho de vía : 15 ml.

Zonas críticas : Intersección con Ca. Juan Fanning.

- Necesidades : Señalización vertical.

- Angulo de Giro : 90° hacia la derecha (Giro peligroso)

- Zona : Urbana.

Ca. Juan Fanning (Oeste) : Con iguales características del ingreso Norte

- Longitud de Vía : 100 ml.

- Zona crítica : Intersección con ca. López Vidaurre.

- Necesidades : señalización vertical.

- Angulo de giro : 90 ° a la izquierda (Giro peligroso).

- Zona : urbana.

Av. López Vidaurre (Sur)

- categoría : vía principal.

- Longitud de Vía : 500 ml.

- Ancho de vía : doble carril de 10 ml cada uno.

- Zonas críticas : intersección con Panamericana.

- Necesidades : señales verticales y semáforo preventivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE INGENIERÍA INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Velez Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



Pag. N°.022

O.M.007/2015

XIII. DEL ANILLO VIAL PARA MOTOTAXIS, RESTRICCIÓN DE INGRESO AL CENTRO DE LA CIUDAD

- 1.- Por Ca. 2 de Mayo hasta la intersección con Ca. San Martín.
- 2.- Por calle Bolívar hasta intersección con Ca. 8 de Octubre, hacia el Norte.
- 3.- Por Av. Bolívar hasta intersección con Ca. 28 de Julio, hacia el Sur.

XIV. AUTORIZACION DEL SISTEMA DE COLECTIVO EN AUTOMÓVILES

Sujeto a requerimiento y Tupa.

Circulación en la ciudad de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispóngase el cumplimiento de la presente Ordenanza a partir del día siguiente de su publicación, encargándose al Área de transportes Vialidad y Tránsito su implementación, coordinación, ejecución y cumplimiento irrestricto, en forma conjunta con la Policía Nacional del Perú asignada al control del tránsito, conjuntamente con el cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte, quienes velarán por su acatamiento por parte de los transportistas y público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin efecto todo lo que se oponga a la presente ordenanza, así como también todo lo no previsto en la presente, será resuelto en primera instancia por el Área de transportes Vialidad y Tránsito y en segunda instancia por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION.

Empresas de Transportes.
Asoc. De Mototaxistas.
Sala de Regidores
Policía Nacional de Transito
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Control Urbano y Acond. Territorial
GEDESU.
Gerencia Asesoría Jurídica.
Área Transportes Vialidad y Transito
Serenazgo
Pagina Web
Publicación
Archivo.
RCVR/MANR/mcch



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL